II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 6 de febrero de 2017 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2017, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. Código Convenio 09000532011981.

Visto el texto del acuerdo de fecha 31 de enero de 2017, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2017 correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A., suscrito de una parte por el representante de la mercantil y de otra por el Comité de Empresa, de conformidad con el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12-06-2010), R.D. 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de febrero de 2017.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

TABLA SALARIAL AÑO 2017

Categoría	*Salario mensual*	*Salario diario*	*Plus Convenio mensual*	*Incentivos mensual*
Encargado Jefe Servicio	1.000,52		291,82	507,23
Jefe Administrativo	960,22		291,82	507,23
Oficial 2.ª Admvo.	854,60		291,82	391,28
Auxiliar Administrativo	854,60		291,82	391,28
Capataz		27,20	291,82	391,28
Inspector Aseo Urbano		27,20	291,82	188,93
Conductor		27,20	291,82	261,81
Encargado Taller		27,20	291,82	412,79
Oficial 1.ª Taller		27,20	291,82	310,75
Oficial 2.ª Taller		27,20	291,82	188,93
Peón Especialista		27,20	291,82	188,93
Peón		27,20	291,82	188,93
Basculero		27,20	291,82	188,93

Artículo 7. – Plus de especial responsabilidad: 137,09 euros mensuales y 68,01 euros mensuales, respectivamente.

Artículo 8. – Plus carga lateral: 7,07 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Artículo 10. – Plus de transporte en domingos y festivos: 70,23 euros por domingo o festivo trabajado.

Artículo 11. – Plus de locomoción: 85,33 euros mensuales para las categorías descritas en el Convenio.

Artículo 14. – Paga de San Martín de Porres: 451,92 euros.

Artículo 18. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

– En caso de muerte: 45.534,87 euros.

– En caso de invalidez absoluta: 53.342,38 euros.

Artículo 29. – Primas antiabsentismo y puntualidad:

Anual o faltas: 239,01 euros.

Artículo 30. – Asistencia social: 8.616,03 euros anual.